

CAPÍTULO II

Gestión patrimonial

Artículo 159. Actos de disposición del Patrimonio universitario.

Respecto de los actos de disposición del Patrimonio universitario, se estará a lo recogido en las Normas de Gestión Patrimonial, anexas a las presentes Normas.

CAPÍTULO III

Inventario

Artículo 160. Inventario General de Bienes y Derechos de la Universidad.

1. La Gerencia de la Universidad confeccionará, mantendrá y actualizará un Inventario General de los Bienes y Derechos de que ésta sea titular, utilice o tenga adscritos, conforme a los epígrafes y criterios de elaboración establecidos para el sector público.

El inventario comprenderá también los bienes cuyo dominio o disfrute haya de revertir al patrimonio de la Universidad llegado cierto día o cumplida determinada condición. Asimismo, los adquiridos en régimen de arrendamiento financiero, con excepción de los bienes muebles cuyo valor unitario orientativo, sea, como regla general susceptible de modificación en función de la naturaleza del bien, y ello, sin perjuicio del control que deba ejercer el órgano o unidad al que éstos estén adscritos para su utilización y custodia.

En el Inventario se describirán los bienes y derechos atendiendo, al menos, a su naturaleza, condición de dominio público o privado, destino, adscripción, ubicación, fecha y forma de adquisición, contenido y valor.

La valoración y clasificación de los bienes en el Inventario se ajustará a los criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública, y en el Manual de criterios contables.

2. Para la gestión de altas, bajas y modificaciones en el Inventario General de los Bienes y Derechos de la Universidad de Granada se estará a lo recogido en las Normas de Gestión Patrimonial.

3. Todos los Responsables de Centros de Gasto que adquieran bienes inventariables cursarán los correspondientes partes de alta, que constituirán requisito necesario previo para el abono de las facturas correspondientes.

4. Los bienes inventariables que tenga que ser dados de alta en distintas cuentas de inventario deberán ser facturados por los proveedores en facturas independientes.

5. Los Entes con personalidad jurídica y régimen de derecho privado dependientes de la Universidad deberán realizar también un Inventario separado de los bienes de que sean titulares, con la misma estructura y criterios seguidos en el Inventario General de la Universidad.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Convalidación de gasto.

Si se realiza un gasto sin ajustarse a los procedimientos establecidos, el Rector, previo informe de la Oficina de Control Interno, podrá aprobar su convalidación.

Si el Rector estimase no procedente la convalidación serán responsables del gasto de forma directa las personas u órganos que lo hayan realizado, sin perjuicio de otras responsabilidades a que haya lugar.

Disposición adicional segunda. Igualdad de género.

Todas las denominaciones contenidas en esta Normativa referidas a órganos unipersonales de gobierno y representación, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo del titular que las desempeñe.

Disposición adicional tercera. Desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes Normas.

Se autoriza al Rector de la Universidad de Granada para que, a propuesta del Gerente, dicte las resoluciones e instrucciones necesarias para el desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes Normas.

Disposición adicional cuarta. Modificación de las presentes Normas.

Estas Normas podrán ser modificadas por el mismo procedimiento utilizado para aprobarlas.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Disposición derogatoria única.

Sin perjuicio de las peculiaridades del Consejo Social que le son propias, quedan derogados todos aquellos reglamentos o resoluciones que contravengan a estas Normas.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final única.

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Biología Celular y Molecular.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (publicado en BOE de 16 de diciembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Biología Celular y Molecular por la Universidad de Málaga, que queda estructurado conforme al siguiente Anexo.

Málaga, 11 de enero de 2011.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

1. Rama de conocimiento: Ciencias.
2. Orientación: Investigadora/Académica.
3. Lengua utilizada en el proceso formativo: Castellano e Inglés.
4. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia:

| Tipo de Materia | Créditos It. Investigador | Créditos It. Académico |
|-----------------------|---------------------------|------------------------|
| Obligatorias | 5 | 5 |
| Optativas | 40 | 49 |
| Trabajo Fin de Máster | 15 | 6 |
| Créditos totales | 60 | 60 |

5. Contenido del Plan de Estudios.

| MÓDULO | ASIGNATURA | ECTS |
|--|--|------|
| AVANCES EN BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR | AVANCES EN BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR (Oblig común.) | 5 |
| TÉCNICAS EXPERIMENTALES | TÉCNICAS EXPERIMENTALES EN BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR I (Optat.) | 3 |
| | TÉCNICAS EXPERIMENTALES EN BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR II (Optat.) | 3 |
| | TÉCNICAS EXPERIMENTALES EN BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR III (Optat.) | 3 |
| ESPECIALIZACIÓN | ANÁLISIS Y MODELIZACIÓN DE SISTEMAS BIOLÓGICOS COMPLEJOS (Optat.) | 4 |
| | BASES CELULARES Y MOLECULARES DE LA CONDUCTA, APRENDIZAJE Y MEMORIA (Optat.) | 4 |
| | BIOINFORMÁTICA (Optat.) | 4 |
| | BIOLOGÍA CELULAR (Optat.) | 5 |
| | BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR DE LA INTERACCIÓN MICROORGANISMO-HUÉSPED (Optat.) | 5 |
| | BIOLOGÍA DEL DESARROLLO (Optat.) | 5 |
| | BIOLOGÍA MOLECULAR (Optat.) | 5 |
| | BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOTECNOLOGÍA DE PLANTAS (Optat.) | 4 |
| | DESARROLLO DEL SISTEMA NERVIOSO (Optat.) | 4 |
| | GENÓMICA ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL (Optat.) | 5 |
| | NEUROBIOLOGÍA CELULAR (Optat.) | 4 |
| | PATOLOGÍAS DE ESPECIES ACUÍCOLAS CULTIVADAS (Optat.) | 4 |
| | PATOLOGÍAS MICROBIANAS DE PLANTAS (Optat.) | 4 |
| TECNOLOGÍA DEL DNA RECOMBITANTE (Optat.) | 4 | |
| TRABAJO FIN DE MÁSTER | TRABAJO FIN DE MÁSTER (ITINERARIO INVESTIGADOR) (Oblig. It. Investigador) | 15 |
| | TRABAJO FIN DE MÁSTER (ITINERARIO ACADÉMICO) (Oblig. It. Académico) | 6 |

6. Ordenación temporal del aprendizaje.

| ASIGNATURA | TEMPORALIDAD | |
|--|-----------------|------------------|
| TÉCNICAS EXPERIMENTALES EN BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR I | Primer semestre | |
| TÉCNICAS EXPERIMENTALES EN BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR II | | |
| TÉCNICAS EXPERIMENTALES EN BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR III | | |
| BIOLOGÍA CELULAR | | |
| BIOLOGÍA DEL DESARROLLO | | |
| BIOLOGÍA MOLECULAR | | |
| BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOTECNOLOGÍA DE PLANTAS | | |
| NEUROBIOLOGÍA CELULAR | | |
| PATOLOGÍAS DE ESPECIES ACUÍCOLAS CULTIVADAS | | |
| AVANCES EN BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR | | Segundo semestre |
| ANÁLISIS Y MODELIZACIÓN DE SISTEMAS BIOLÓGICOS COMPLEJOS | | |
| BASES CELULARES Y MOLECULARES DE LA CONDUCTA, APRENDIZAJE Y MEMORIA | | |
| BIOINFORMÁTICA | | |
| BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR DE LA INTERACCIÓN MICROORGANISMO.-HUÉSPED | | |
| DESARROLLO DEL SISTEMA NERVIOSO | | |
| GENÓMICA ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL | | |
| TECNOLOGÍA DEL DNA RECOMBITANTE | | |
| TRABAJO FIN DE MÁSTER (ITINERARIO INVESTIGADOR) | | |
| TRABAJO FIN DE MÁSTER (ITINERARIO ACADÉMICO) | | |

7. Especialidades del Máster:

En el título oficial de Máster Universitario en Biología Celular y Molecular por la Universidad de Málaga se proponen cinco especializaciones:

- Biología del Desarrollo.
- Ingeniería Biomolecular.
- Microbiología.
- Biología de Sistemas.
- Neurobiología.

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Cambio Social y Profesiones Educativas.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (publicado en BOE de 16 de diciembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Cambio Social y Profesiones Educativas por la Universidad de Málaga, que queda estructurado conforme al siguiente Anexo.

Málaga, 11 de enero de 2011.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS CONDUENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN CAMBIO SOCIAL Y PROFESIONES EDUCATIVAS POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

1. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas.
2. Orientación: Investigadora.
3. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia:

| Tipo de Materia | Créditos |
|-----------------------|----------|
| Obligatorias | 0 |
| Optativas | 48 |
| Trabajo Fin de Máster | 12 |
| Créditos totales | 60 |

4. Contenido del plan de estudios.

| MÓDULO | MATERIA | ASIGNATURA | ECTS |
|---|--|--|------|
| CAMBIOS SOCIALES, POLÍTICAS EDUCATIVAS Y NUEVAS DEMANDAS PARA LOS PROFESIONALES | CAMBIOS EN LOS SISTEMAS EDUCATIVOS | LAS REVOLUCIONES EDUCATIVAS -optativa- | 6 |
| | | LA FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN: EL CAMINO HACIA LA PROFESIONALIZACIÓN -optativa- | 6 |
| | LAS ORIENTACIONES DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS | LA EDUCACIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA -optativa- | 6 |
| | | ORIENTACIONES DE LA POLÍTICA EDUCATIVA ANDALUZA -optativa- | 6 |
| CAMBIOS EN LOS PROCESOS EDUCATIVOS | LAS PROFESIONES ANTE EL RETO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL EN LAS SOCIEDADES PLURALES | EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL -optativa- | 6 |
| | | DEPURACIÓN FRANQUISTA DEL PROFESORADO -optativa- | 6 |
| | | LAS MUJERES COMO PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN -optativa- | 6 |
| | | LA LABOR DOCENTE EN CONTEXTOS DE CAMBIO Y DIVERSIDAD CULTURAL -optativa- | 6 |
| | | PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIOEDUCATIVOS CON LA INFANCIA Y LA JUVENTUD EN RIESGO SOCIAL -optativa- | 6 |
| | ASPECTOS EMOCIONALES EN LOS PROCESOS EDUCATIVOS | EMOCIONES, COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN -optativa- | 6 |
| | | FORMACIÓN DE PROFESORES Y EDUCADORES EN HABILIDADES SOCIALES Y EMOCIONALES -optativa- | 6 |
| CAMBIOS EN LOS RECURSOS PARA PROMOVER APRENDIZAJES | LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE Y LOS CAMBIOS EN LOS RECURSOS PARA PROMOVERLOS | LOS ESPACIOS DE APRENDIZAJE COMO TECNOLOGÍA: CULTURA MATERIAL DE LA EDUCACIÓN CONTEMPORÁNEA -optativa- | 6 |
| | | PROCESOS EDUCATIVOS Y MEDIACIÓN TECNOLÓGICA -optativa- | 6 |
| TRABAJO FIN DE MÁSTER | TRABAJO FIN DE MÁSTER | TRABAJO FIN DE MÁSTER -obligatoria- | 12 |